INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO **M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016**

MUNICIPIO DE **PONCE**

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2017

MUNICIPIO DE **PONCE**

INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO **M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016**

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
BASE LEGAL	1
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
AGRADECIMIENTO	2
INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES	3
ANEJO A – ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016	5-11

MUNICIPIO DE **PONCE**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO
M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2017

15 de mayo de 2018

LOPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

Calle Paraná # 1686, El Cerezal
San Juan, Puerto Rico 00926-3144

A la Honorable Alcaldesa y
Legislatura Municipal
Municipio de **Ponce**
Ponce, Puerto Rico

Realizamos un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las situaciones comentadas en el Informe de Auditoría **M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016.**

BASE LEGAL

La ***Ley Núm. 344 del 2 de septiembre de 2000*** enmendó los artículos 7.010 y 8.016 de la ***Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991***, según enmendada, para establecer que en los informes que remitan los auditores externos opinarán sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. De otra parte, en virtud de la ***Ley Núm. 124 del 17 de octubre de 2009*** se enmendó el Artículo 2 de la ***Ley Núm. 273 del 10 del septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de las Entidades Gubernamentales***, para añadir el inciso (g) a fin de disponer aspectos similares.

MUNICIPIO DE **PONCE**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO
M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2017

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen cubrió del 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017. Éste lo efectuamos de acuerdo con las *Normas de Atestación*, emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias para poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de **Ponce**, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

López-Vega, CPA, PSC
Certified Public Accountants / Management Advisors

Member of:
- American Institute of Certified Public Accountants
- Puerto Rico Society of Certified Public Accountants

INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES

Al Honorable Alcalde y
Legislatura Municipal
Municipio de **Ponce**
Ponce, Puerto Rico

Hemos examinado el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en el Informe de Auditoría **M-16-49 del 24 de junio de 2016.** La Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** son responsables del cumplimiento de dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las mismas por la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio de **Ponce** basado en nuestro examen para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2017.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las *Normas de Atestación* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, por lo tanto, examinamos, a base de muestras, el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en dicho informe. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal sobre el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa de las recomendaciones examinadas.

Según se presenta en el **Anejo A**, nuestro examen reveló que ciertas recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-16-49 del 24 de junio de 2016** no fueron cumplimentadas por la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce.**

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** cumplió, en todos los aspectos materiales, con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-16-49 del 24 de junio de 2016** año fiscal terminado el 30 de junio de 2017. En el **Anejo A** comentamos sobre las recomendaciones cumplimentadas, parcialmente cumplimentadas y no cumplimentadas.

Este informe ha sido preparado para uso e información exclusiva de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de **Ponce** y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, este informe es un documento público y su distribución no está limitada.

López-Vega, CPA, PSC

LÓPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

San Juan, Puerto Rico
15 de mayo de 2018

Calle Paraná #1686, El Cerezal, San Juan, P.R. 00926-3144 – Tel. (787) 777-8044 / Fax (787) 764-9377

MUNICIPIO DE **PONCE**
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO
Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO
M-16-49 DEL 24 DE JUNIO DE 2016

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2017

ANEJO A

RESULTADO POR RECOMENDACIÓN Y HALLAZGO – **M-16-49**

MUNICIPIO DE PONCE
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
3	1-a.1 2	Cumplir con el requisito de celebrar subastas públicas para la adquisición de los bienes y servicios que así lo requiera la Ley. **[Hallazgo 1-a.1) y 2)]**	Hallazgo 1-a.1 y 2 Cumplimentada	Hallazgo 1-a.1 y 2 En nuestro examen de sesenta (60) comprobantes de desembolsos evaluamos el proceso realizado para la adquisición de bienes y servicios. Doce (12) comprobantes de desembolsos fueron a través de subastas públicas y los mismos cumplieron con los requisitos como lo requiere la Ley.
4	1-a.3 7-a.1a	Obtener las cotizaciones de, por lo menos, tres proveedores representativos en el mercado, para la adjudicación de compras y servicios que así lo requiera la Ley. **[Hallazgos 1-a.3) y 7-a.1)a)]**	Hallazgo 1-a.3 y 7-a.1a Cumplimentada	Hallazgo 1-a.3 En nuestro examen de sesenta (60) comprobantes de desembolsos determinamos que once (11) órdenes de compras de bienes y servicios fueron mediante el proceso de cotizaciones. Determinamos que el Municipio obtuvo de por lo menos tres (3) proveedores representativos en el mercado para la adquisición de compras y servicios.
5	1-b	Cumplir con la reglamentación establecida para la realización de mejoras y para la compra de bienes o servicios con cargo a los fondos federales, y obtener propuestas de proveedores que cualifiquen para prestar dichos servicios. **[Hallazgo 1-b.]**	Hallazgo 1-b Cumplimentada	Hallazgo 1-b En nuestro examen de nueve (9) comprobantes de desembolsos relacionados a mejoras, compras de bienes y servicios con cargos a fondos federales, determinamos que el Municipio obtiene propuestas de proveedores y cumple con la reglamentación establecida.
6 a b c d e	2-a.1 2-a.2 2-a.3a	Realice las gestiones necesarias para cobrar los $45,032 correspondientes al arrendamiento de un local en el Parque Colón Clavell, y ver que situaciones como esta no se repitan. **[Hallazgo 2-a.1)]**	Hallazgo 2-a.1 Parcialmente Cumplimentada	Hallazgo 2-a.1 La Oficina de Servicios Legales del Municipio se encuentra en gestiones para el recobro de los $45,032 del arrendamiento del local en el Parque Colón Clavell. El 13 de octubre de 2016, el Municipio envió una carta de cobro al arrendatario. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud– Director de Finanzas y Presupuesto Fecha Implementación: Durante el año fiscal 2018-2019

MUNICIPIO DE PONCE
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
		El Encargado de la Propiedad cumpla con sus funciones de verificar la ubicación de la propiedad, informar las deficiencias encontradas a su supervisora y presentar una querella ante la Policía de Puerto Rico, según se dispone en la Orden Ejecutiva 6. Además, que se disponga de la propiedad inservible, según se especifica en las leyes y los reglamentos pertinentes. [Hallazgo 2-a.2)]	Hallazgo 2-a.2 Una situación similar no fue detectada	Hallazgo 2-a.2 En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo.
		Se transfiera la propiedad, según se establece en la reglamentación, y que previamente se autorice por la Legislatura Municipal. [Hallazgo 2-a.3)a)]	Hallazgo 2-a.3a Una situación similar no fue detectada	Hallazgo 2-a.3a En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo.
		Emita y registre las órdenes de compra correspondientes antes de que se ordenen las compras y los servicios se presten. [Hallazgos 5-a.2) y 7-a.1)c)]	Hallazgo 5-a.2y 7-a.1c Cumplimentada	Hallazgo 5-a.2 y 7-a.1c En nuestro examen de sesenta (60) comprobantes de desembolsos encontramos que todas las órdenes de compras fueron emitidas antes de ordenar la compra o prestar el servicio.
		No procese pagos por adelantado, excepto en los casos dispuestos en el Reglamento para la Administración Municipal. [Hallazgo 8]	Hallazgo 8 Cumplimentada	Hallazgo 8 En nuestro examen de sesenta (60) comprobantes de desembolsos no encontramos ningún pago por adelantado. Asimismo, mediante una carta emitida el 13 de octubre de 2016, la Directora de Finanzas y Presupuesto notificó al personal sobre los requisitos bajo el Reglamento para la Administración Municipal sobre los pagos por adelantado.
7	2-a.1	Tomar las medidas necesarias cuando los arrendatarios de las instalaciones municipales incumplan con los pagos establecidos, incluidos rescindir de los contratos, solicitar el desahucio de las mismas, iniciar cualquier acción legal pertinente y ejecutar la fianza presentada. [Hallazgo 2-a.1)]	Hallazgo 2-a.1 No Cumplimentada	Hallazgo 2-a.1 En nuestro examen encontramos que el Municipio no ha establecido las medidas necesarias cuando los arrendatarios de las instalaciones municipales incumplen con los pagos establecidos, incluyendo rescindir de los contratos y solicitarle el desahucio de las mismas e iniciar

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
				cualquier acción legal correspondiente. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud– Director de Finanzas y Presupuesto Fecha Implementación: Durante el año fiscal 2018-2019
8	2-a.3b 5-a.1 7-a.1b	Asegurarse de que se otorguen contratos escritos antes de transferir propiedad municipal, y de que los contratistas comiencen a prestar los servicios o trabajos. [Hallazgos 2-a.3)b), 5-a.1) y 7-a.1)b)]	<u>Hallazgo 2-a.3b</u> Parcialmente Cumplimentada	<u>Hallazgo 2-a.3b</u> En nuestra evaluación de nuevas propiedades arrendadas durante el año fiscal 2016-2017 encontramos que todas las rentas cuentan con un contrato escrito. Por otro lado, encontramos arrendamientos de años anteriores, que a la fecha de nuestra intervención no se le ha formalizado un contrato escrito. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud– Director de Finanzas y Presupuesto Fecha Implementación: Durante el año fiscal 2018-2019
			<u>Hallazgo 5-a.1</u> No Cumplimentada	<u>Hallazgo 5-a.1</u> En nuestro examen determinamos que durante el año fiscal 2016-2017, el Municipio le pagó a un contratista por la compra y reparación de acondicionadores de aire, sin que se formalizara algún contrato escrito. Funcionario Responsable: Sra. Jessica Nieves Soto – Secretaria Municipal Fecha Implementación: Durante el año fiscal 2018-2019
			<u>Hallazgo 7-a.1b</u> Una situación similar no fue detectada	<u>Hallazgo 7-a.1b</u> En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo.

MUNICIPIO DE PONCE
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
9	3-a	Utilizar los recursos del Municipio en obras y servicios que redunden en beneficio del interés público, y que no se repita una situación como la que se comenta en el Hallazgo 3-a	Hallazgo 3-a Una situación similar no fue detectada	Hallazgo 3-a En nuestro examen no identificamos una situación similar, por lo que no podemos hacer una determinación final sobre este hallazgo. En relación al hallazgo 3-a, el Municipio nos indicó que adquirió los servicios, para el trámite de los permisos de la Interconexión y medición neta de la AEE con el sistema solar instalado.
10	3-b	Asegurarse de que la Oficina de Servicios Legales les requiera a los contratistas, previo a formalizar los contratos, las fianzas para la ejecución de los contratos (Performance Bond) y para el pago de la mano de obra, el equipo y los materiales (Payment Bond). Esto, para proteger al Municipio en caso de incumplimiento por parte de los mismos. [Hallazgo 3-b.]	Hallazgo 3-b Cumplimentada	Hallazgo 3-b En nuestro examen determinamos que la Oficina de Servicios Legales se asegura de requerirles a los contratistas, previo a formalizar los contratos, las fianzas para la ejecución de los contratos (Performance Bond) y para el pago de la mano de obra, el equipo y los materiales (Payment Bond). Esto, para proteger al Municipio en caso de incumplimiento por parte de los mismos.
11	4 CE 2	Tomar las medidas administrativas necesarias para asegurarse de que se paguen las deudas a las entidades gubernamentales dentro del tiempo establecido, y evitar el pago de multas, intereses, penalidades y recargos, y otras situaciones adversas al Municipio y sus empleados. [Hallazgo 4 y Comentario Especial 2]	Hallazgo 4 No Cumplimentada Hallazgo Comentario Especial 2 Cumplimentada	Hallazgo 4 En nuestro examen determinamos que al 30 de Junio de 2017. el Municipio no ha tomado las medidas administrativas necesarias para asegurarse de que se paguen las deudas a agencias gubernamentales en el tiempo establecido. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud– Director de Finanzas y Presupuesto Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2018-2019 Hallazgo Comentario Especial 2 En nuestro examen determinamos que el Municipio mantiene deudas y planes de pago con agencias

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
				gubernamentales, y están siendo pagadas dentro del tiempo establecido a través de la remesa del CRIM.
12	5-b	Asegurarse de que el Secretario Municipal notifique a la Legislatura Municipal los estados de emergencia, según se requiere en la ley y en la Orden Ejecutiva 12. Además, que remita a dicho Cuerpo, para su ratificación, un informe sobre las gestiones realizadas, y los gastos y las obligaciones incurridos durante la emergencia. [Hallazgo 5-b.]	Hallazgo 5-b Parcialmente Cumplimentada	Hallazgo 5-b En nuestro examen determinamos que durante el año fiscal 2016-2017 se realizó una compra en estado de emergencia. La Secretaria Municipal notificó a la Legislatura Municipal y fue ratificado en la Resolución # 34, Serie 2016-2017. Por otro lado, no se le ha remitido a dicho cuerpo un informe sobre las gestiones realizadas, gastos y obligaciones incurridos durante la emergencia. Funcionario Responsable: Sra. Jessica Nieves Soto – Secretaria Municipal Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2018-2019
13	6	Utilizar los fondos asignados al Municipio para los propósitos para los cuales se asignaron, y que se revierta a la cuenta bancaria afectada la totalidad de los fondos transferidos indebidamente. [Hallazgo 6]	Hallazgo 6 No Cumplimentada	Hallazgo 6 En nuestro examen no obtuvimos evidencia de que se revirtieran los fondos correspondientes a la cuenta bancaria original. Durante el año fiscal 2016-2017 determinamos que el Municipio no realizó transferencias inadecuadas que afectaran algún fondo. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud– Director de Finanzas y Presupuesto Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2018-2019

MUNICIPIO DE PONCE
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
14 a b	7-a.1 7-a.2	Recobrar de los funcionarios concernientes, de los contratistas o de las fianzas de los funcionarios responsables, lo siguiente: a) los $83,952 pagados indebidamente a una corporación por unos trabajos de mejoras realizados a un edificio y por el alquiler de dicho edificio. [Hallazgo 7-a.1) y 2)] b) los $181,225 pagados por distintos conceptos, comentados en auditorias anteriores y que aún no ha sido recobrados. [Comentario Especial 5]	Hallazgo 7-a.1 No Cumplimentada Hallazgo 7-a.2 No Cumplimentada Hallazgo Comentario Especial 5 No Cumplimentada	Hallazgo 7-a.1 En nuestro examen determinamos que el Municipio aún no ha recobrado los $80,952 pagados indebidamente a una corporación por unos trabajos de mejoras realizados en un edificio. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud – Director de Finanzas Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2018-2019 Hallazgo 7-a.2 En nuestro examen determinamos que el Municipio aún no ha recobrado los $3,000 pagados indebidamente a una corporación por alquiler de un edificio. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud – Director de Finanzas Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2018-2019 Hallazgo Comentario Especial 5 En nuestro examen, no obtuvimos evidencia que demuestre que el Municipio durante el año fiscal 2016-2017 recobró la cantidad de $181,225 pagados por distintos conceptos, comentados en informes de auditorías anteriores. Funcionario Responsable: Sr. José León Gaud – Director de Finanzas Fecha implementación: Durante el Año Fiscal 2018-2019

MUNICIPIO DE PONCE
INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN
DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SU INFORME PREVIO M-16-49 DE 24 DE JUNIO DE 2016

DETALLE DE RECOMENDACIONES, PROCEDIMIENTOS, Y CONCLUSIONES

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe M-16-49 del 24 de junio de 2016	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
15	CE 3	Cumplir con los reglamentos, las normas y procedimientos establecidos por las agencias federales y estatales para la administración y fiscalización de los fondos que estas asignan al Municipio, para así corregir y evitar situaciones como la que se comenta en el **Comentario Especial 3.**	Hallazgo Comentario Especial 3 Cumplimentada	Hallazgo Comentario Especial 3 En nuestro examen determinamos que el municipio cumple con los reglamentos, normas y procedimientos establecidos por las agencias federales y estatales para la administración y fiscalización de los fondos que estas asignan al Municipio.
16	1-a 4 5-b	Informar a la Legislatura Municipal sobre las situaciones que se comentan en los **hallazgos 1-a., 4, y 5-b.**, de modo que se adopten las medidas correctivas que procedan, y establecer un plan de seguimiento para ver que estas situaciones se atiendan prontamente.	Hallazgo 1-a, 4 y 5- Cumplimentada	Hallazgo 1-a, 4 y 5-b En nuestro examen determinamos que la Legislatura Municipal adoptó las medidas correctivas que proceden y establecieron un plan de seguimiento para los mismos. La misma fue discutida el 29 de agosto de 2016 ante la Legislatura Municipal.